

# Córdoba AGUAS DE CÓRDOBA S.A. E.S.P.

### ADICIONAL Nº1 AL CONTRATO NO. ADC-OC-017-2009

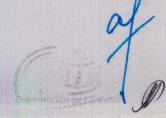
CONTRATANTE:	Aguas de Córdoba S.A. E.S.P
CONTRATISTA:	Miguel Joaquín Silva Cabrales
OBJETO:	Optimización de la Planta de Tratamiento y Tanque de Almacenamiento del Municipio de Planeta Rica Departamento de Córdoba.
VALOR CONTRATO:	\$ 893.938.915
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
PLAZO ADICIONAL Nº 1:	Tres meses y 15 días

Entre los suscritos a saber: GLORIA CECILIA CABRALES SOLANO, mayor de edad, identificada con la C. C. No. 34'971 025, expedida en Montería, quien actúa como Representante Legal de la empresa AGUAS DE CORDOBA S.A. E.S.P. y el señor MIGUEL SILVA CABRALES, identificado con la C.C. Nº 78.693.631expedida en Monteria, quien actúa en su propio nombre y quien es denominado el CONTRATISTA, hemos acordado modificar el plazo inicialmente convenido en el contrato ADC-OC- 017 de 2009. con el objeto de realizar adición en tiempo debidamente justificada, previa las siguientes.

### CONSIDERACIONES

- 1. La empresa Aguas de Córdoba S.A.E.S.P. y MIGUEL SILVA CABRALES suscribieron contrato de obra Nº ADC-OC-017-2009, el día 15 de diciembre de 2009, cuyo objeto es: OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
- Que el plazo inicialmente convenido en el contrato de obra fue de cuatro meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación de obra, la cual fue suscrita el 25 de enero de 2010, y una vez cumplido todos los requisitos de legalización y ejecución por parte del contratista y contratante.
- 3. Que en Acta de Suspensión Nº1 de fecha 1º de marzo de 2010. la cual se anexa. fueron expuesta razones técnicas que implicaron la suspensión de las obras.
- 4. Que el pasado 6 de julio de 2010, fue suscrita el Acta de Reinicio de Obras Nº1 en donde consta una suspensión de las obras por un periodo de 126 días. reanudación que se da una vez superados los motivos que causaron la interrupción en la ejecución de la obra.







## AGUAS DE CÓRDOBA S.A. E.S.P.

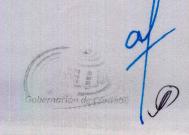
- 5. El contratista en la fecha 21 de septiembre de 2010 solicita a la interventoría ACUAVALLE S.A. E.S.P. se estudie y considere el trámite de una prórroga o ampliación de plazo por un periodo igual a 3.5 meses, con el fin de compensar el tiempo transcurrido sin realizar adelantos en la ejecución de las obras objeto del contrato y poder ajustar los trabajos a la nueva programación de obra. Dicho oficio, hace parte integral de esta adición.
- 6. Acuavalle SA ESP en calidad de interventor de las obras en cuestión, procede a realizar el análisis de las razones expuestas por el Contratista en su solicitud de prórroga de lo que se desprende la revisión de las actividades ejecutadas y las actividades que faltan por cumplir, para la construcción total del objeto contratado.
- 7. Que con fundamento a lo anterior, la Interventoría presenta a la entidad Contratante para su conocimiento y fines pertinentes, la justificación técnica para realizar la adición en plazo al Contrato de obra Nº ADC-OC-017-2009, que se requiere para cubrir el alcance del proyecto.
- 8. Que dentro de la justificación técnica de la Interventoría, la cual motiva y hace parte integral de esta adición, se indica la necesidad de ampliar el plazo inicialmente convenido en el Contrato de la referencia, en atención a que el porcentaje de ejecución de las obras es del 8%, mientras que el porcentaje de tiempo transcurrido es del 98%, correspondiente a 170 días, lo que indica a la interventoría que el tiempo inicial que queda por ejecutar, no es suficiente para la terminación de las actividades, requiriendo un plazo de tres meses y quince días adicionales para su terminación.
- 9. Que en virtud de las consideraciones anteriores y con fundamento en las justificaciones expuestas por el contratista y la interventoría, las cuales motivaron la presente adición en tiempo de ejecución del Contrato de Obra Nº ADC-OC-017-2009, la cual se regirá por las siguientes,

#### CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA. Adiciónese al tiempo inicialmente convenido señalado en la Clausula Tercera del contrato ADC-OC 017-2009 un plazo de ejecución de tres meses y quince días, el cual se contará a partir de la finalización del plazo inicialmente convenido entre las partes y señalado en el contrato principal.

CLÁUSULA SEGUNDA.- GARANTÍA ÚNICA: En virtud del Artículo 12 Decreto 4828 de 2008 "Restablecimiento o ampliación de la garantía"... en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso EL CONTRATISTA se obliga entonces a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente respecto de los riesgos amparados inicialmente.







### AGUAS DE CÓRDOBA S.A. E.S.P.

CLÁUSULA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Modificar la póliza original de cumplimiento. 2. La aprobación del

certificado de modificación de la garantía única por parte del contratante.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIÓNES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

Para constancia se firma a los 28 días del mes de septiembre de 2010.

GLORIA CECILA CABRALES SOLANO

Gerente Aguas de Córdoba SA ESP

MIGUAL SILVA CABRALES

Contratista

Reviso Junio administra

